

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 3793** *Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria en la que se acuerda el incremento salarial para el año 2026 del Convenio colectivo de Contenur, SL.*

Visto el texto del Acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de la empresa Contenur, SL (servicios de mantenimiento) (Código de convenio núm. 90104921012025), en la que se acuerda el incremento salarial para el año 2026, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.2 del citado convenio colectivo, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 2025, y se aprueban las tablas salariales aplicables a partir de 1 de enero de 2026, Acta que ha sido suscrita con fecha 16 de enero de 2026, de una parte, por las personas designadas por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por los representantes de las organizaciones sindicales UGT y CCOO., en representación de los trabajadores afectados, y finalmente subsanada en fecha 4 de febrero de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta con el acuerdo de revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2026.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA CONTENUR, SL

I CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA (CONTRATAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ÁREAS INFANTILES)

Parte empresarial:

Don David Fernández Gil. Dirección de RRHH Contenur.
Doña Cristina Linares Pérez. RRHH Contenur.
Don José González Rodríguez. RRHH Contenur.
Doña Ana Gómez Hernández. Asesora.

Parte social:

Don Rafael Iniesta Moraleda – UGT.
Don Ángel Alfonso Jiménez Jimena-UGT.

Don José Luis Adame Albaida – CCOO.
Don Juan José Montoya Pérez – Asesor CCOO HÁBITAT.

En Getafe (Madrid), siendo las 09:30 horas del día 16 de enero de 2026, se reúne las personas arriba relacionadas, en su calidad de componentes de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de Contenur, SL, que se constituyó en fecha 26 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7, para tratar los puntos que integran el siguiente orden del día.

Primero. *Revisión de la tabla salarial para el año 2026. Incremento salarial.*

De acuerdo con el artículo 19.1 procederá revisar los salarios pactados para 2025 si el IPC resultante en el periodo anual hubiese superado el 3%. Como tal circunstancia no se ha producido, los salarios inicialmente fijados quedan como salarios definitivos del periodo a los efectos de aplicar el incremento de 2026.

Con efectos de 1 de enero de 2026. la Comisión Paritaria acuerda la aplicación del incremento salarial general del 3 %, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Convenio Colectivo.

Dicho incremento se aplica sobre todos los conceptos económicos (incluidas tres pagas extraordinarias) y plus de experiencia profesional consolidada.

En aplicación de todo lo anterior, la Comisión Paritaria acuerda la aprobación de las tablas salariales correspondientes al año 2026, con efectos desde el 1 de enero de 2026, que se incorporan a la presente acta como anexo I.

Segundo. *Paga de San Martín de Porres (SMP).*

Asimismo, la Comisión Paritaria deja constancia de que, conforme al artículo 18, la cuantía total de la paga extraordinaria de San Martín de Porres queda fijada en 1.000 euros brutos anuales para el año 2026.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, haciendo constar en la presente acta los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados, siendo firmada por todos los comparecientes en la fecha que aparece en el encabezamiento. De la presente acta se dará traslado al REGCON.

Las partes autorizan y mandan a doña Ana Gómez Hernández para que en representación de esta Comisión Paritaria proceda al registro y solicitud de inscripción en el REGCON y publicación de esta acta, tras resolución aprobatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I

Grupo	Salario base día	Plus penoso día	Paga verano	Paga navidad	Paga abril	Paga SMP	Total bruto año*
D.4	34.21	6.84	1,050.21	1,050.21	1,050.21	1,000.00	18,334.26
D.3	36.98	7.40	1,324.13	1,324.13	1,324.13	1,000.00	20,305.08
D.1.2, C4	40.34	8.07	1,576.84	1,576.84	1,576.84	1,000.00	22,453.90
D.1.1, C.3, B.2, A3	44.40	8.88	1,654.67	1,654.67	1,654.67	1,000.00	24,370.92
C.2, B.1, A.2	49.31	9.86	1,977.44	1,977.44	1,977.44	1,000.00	27,378.22
C.1, A.1.3	54.86	10.97	2,200.51	2,200.51	2,200.51	1,000.00	30,347.35
A.1.2	61.05	12.21	2,526.01	2,526.01	2,526.01	1,000.00	33,888.81

Grupo	Salario base día	Plus penoso día	Paga verano	Paga navidad	Paga abril	Paga SMP	Total bruto año*
A.1.1	67.92	13.58	3,162.85	3,162.85	3,162.85	1,000.00	38,650.09
Unidades	365	248	1	1	1	1	

Parte Empresarial:

Don David Fernández Gil. Dirección de RRHH Contenur.
Doña Cristina Linares Pérez. RRHH Contenur.
Don José González Rodríguez. RRHH Contenur.
Doña Ana Gómez Hernández. Asesora.

Parte Social:

Don Rafael Iniesta Moraleda – UGT.
Don Ángel Alfonso Jiménez Jimena-UGT.
Don José Luis Adame Albaida – CC.OO.
Don Juan José Montoya Pérez – Asesor CC.OO. HÁBITAT.